

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2013



Ciudad de México, enero de 2013

ÍNDICE

I. Presentación.....	3
II. Fundamento.....	3
III. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	3
IV. Integración del Comité de Radio y Televisión durante 2013.....	5
V. Líneas de acción.....	5
1. Conocer y, en su caso, aprobar los catálogos de emisoras y las pautas que presenten las autoridades electorales locales de las entidades con jornada electoral no coincidente con la federal, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos.....	6
2. Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y mensajes de los partidos políticos, fuera de periodos de precampaña y campaña electorales federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	7
3. Conocer los informes de verificación de transmisiones de los promocionales y programas de los partidos políticos, y de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados.....	7
4. Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.....	8
5. Declaración de vigencia y, en su caso, actualización de mapas de cobertura.....	8
VI. Calendario de actividades.....	9
1. Calendario de sesiones ordinarias.....	10

I. PRESENTACIÓN

En la tarea de contribuir —conforme al ámbito de atribuciones que la ley le ha conferido— a la adecuada y eficaz administración del tiempo del Estado en radio y televisión, garantizando así, tanto el derecho de los partidos políticos de difundir sus mensajes a través de dichos medios, como el derecho de los ciudadanos a la información, el Comité de Radio y Televisión enfrenta, para el año 2013, el reto de asegurar a los partidos políticos la transmisión de sus promocionales, relativos a catorce elecciones locales en otras tantas entidades federativas y, fuera de las etapas de precampaña y campaña de éstas, la transmisión de los promocionales y programas mensuales atinentes.

Lo anterior, primordialmente, mediante la aprobación de los modelos de distribución de promocionales y de las pautas de transmisión respectivas; así como el seguimiento a la verificación de las transmisiones; la resolución de consultas y demás asuntos que en la materia conciernan a los partidos políticos.

En este tenor, el Comité de Radio y Televisión, como autoridad responsable en la materia, continuará garantizando de manera equitativa el régimen de prerrogativas para los partidos políticos y el derecho a la información de la ciudadanía durante el año 2013.

II. FUNDAMENTO

El presente programa de actividades 2013, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, numeral 1, incisos b), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que en la Primera Sesión Extraordinaria de 2013, celebrada el 14 de enero, los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2; 36, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso d); 57, numeral 3; 59, numeral 2; 62, numerales 2 y 5; 65, numeral 3; 71 numeral 3 ; 74 numerales 1, 2 y 3, y 76 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 28, numerales 1, 2 y 3; 33, numeral 2; 34; 35; 44, numerales 2, 4, 6 y 8; 45, numeral 3; 46, numeral 4; 48, numerales 2 y 3; 49, numerales 1 y 2; 50, numeral 3; 51, numeral 2; 57, numeral 2; 66, numeral 1, y 67, numerales 2, inciso d), y 3, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el mismo conoce y aprueba las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; conoce y, en su caso, modifica los modelos de distribución que presenten las autoridades electorales locales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de los procesos electorales locales; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos; aprueba los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; ordena al titular de la Dirección Ejecutiva mencionada y/o a los Vocales Ejecutivos del país realizar las notificaciones de las pautas, y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios; interpreta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo del Estado en radio y televisión destinado a los partidos políticos; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento aludidos, respecto de asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos; define los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan a los partidos políticos, tanto en periodos electorales como fuera de ellos; propone al Consejo General la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, así como la propuesta de sugerencia de Lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información de las actividades de precampaña y campaña federales de los partidos políticos en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva; elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales federal y locales; y propone a la Junta General Ejecutiva reformas al Reglamento de la materia.

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE 2013

A partir del 1 de febrero de 2012, el Comité de Radio y Televisión presenta la siguiente integración:

Integración
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Ahora bien, en términos de lo previsto por el artículo 76, numeral 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se integra por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

Partido	Representantes
	Lic. Rogelio Carbajal Tejada - Propietario Lic. Sergio Eduardo Moreno Herrejón – Suplente
	Lic. Jorge Arturo Orci Cárdenas –Propietario
	C. Fernando Vargas Manríquez - Propietario C. Federico Staines Sánchez Mejorada –Suplente
	Lic. Ricardo Cantú Garza - Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Dip. Jesús Sesma Suárez - Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	Dip. Luis Antonio González Roldán -Propietario Lic. Maria de Lourdes Bosch Muñoz- Suplente

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

Para el ejercicio 2013, El Comité de Radio y Televisión llevará a cabo las siguientes actividades:

1) Conocer y, en su caso, aprobar los catálogos de emisoras y las pautas que presenten las autoridades electorales locales de las entidades con jornada electoral no coincidente con la federal, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos.

Conforme a lo establecido en los artículos 49, numeral 6; 57, numeral 3; 76, numeral 1, inciso a) y 129, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 2, inciso a), y 33, numerales 1, inciso b) y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir.

Asimismo, en concordancia con lo establecido en los artículos 62, numeral 6; 64; 65 y 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral debe aprobar y difundir los catálogos de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al federal, así como aprobar las pautas correspondientes, mediante las cuales se distribuirán durante las precampañas y campañas —en cada estación de radio y canal de televisión de la entidad de que se trate—, doce y dieciocho minutos diarios, respectivamente.

El domingo 7 de julio de 2013, se celebrarán diversas jornadas electorales locales en 14 estados de la República Mexicana, a saber, Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas.

A este respecto, una de las actividades primordiales del Comité de Radio y Televisión para la primera mitad de 2012, consistirá en emitir los acuerdos de aprobación de las pautas de precampaña y campaña atinentes a las referidas entidades federativas. En su caso, también emitirá acuerdos de modificación a tales pautas, en razón de la aprobación de convenios de coalición total u otros análogos, o bien, cuando así se requiera para el ejercicio efectivo de las prerrogativas de los partidos políticos contendientes.

De igual forma, el Comité estará atento a la eventual realización de comicios extraordinarios en dichas entidades federativas, a efecto de proceder a la emisión de los instrumentos que aprueben los pautados respectivos.

2) Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y mensajes de los partidos políticos, fuera de periodos de precampaña y campaña electorales federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Para el segundo semestre de este año —a partir del lunes 1 de julio—, la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión pasará al régimen previsto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, al denominado “periodo ordinario”. Por tanto, el Comité de Radio y Televisión deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueben el modelo de distribución y las pautas de transmisión respectivas, con la anticipación necesaria para permitir que las pautas sean notificadas a concesionarios y permisionarios de todo el país con al menos 20 días hábiles de antelación a la fecha antes referida.

Cabe señalar que ante la eventualidad de situaciones que modifiquen las condiciones de acceso a radio y televisión durante este periodo —por ejemplo, el otorgamiento o retiro del registro de partidos políticos a nivel local— el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes.

3) Conocer los informes de verificación de transmisiones de los promocionales y programas de los partidos políticos, y de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados.

De conformidad con el artículo 76, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 56, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe. Los mensajes y programas de los partidos políticos deberán ser transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. Los miembros del Comité conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y el diverso 12, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Conforme lo anterior, durante los procesos electorales locales previstos para el año 2013, los informes de monitoreo respectivos se enviarán a los miembros del Comité, por medios electrónicos, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, se enviarán de forma quincenal.

En ambos casos, los informes serán publicados en el sitio electrónico de informes de monitoreo del Instituto Federal Electoral.

Adicionalmente, el Comité de Radio y Televisión conocerá en cada sesión ordinaria, la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios y permisionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 57, numeral 3 del reglamento de la materia y 12, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión. El Comité también será informado del inicio de procedimientos sancionadores en contra de concesionarios o permisionarios derivados de incumplimientos en la transmisión de los promocionales de los partidos políticos en radio y televisión.

4) Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.

Como lo señala el numeral 2, incisos f) y g) del artículo 6 del Reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de ambos ordenamientos, respecto de asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos.

5) Declaración de vigencia y, en su caso, actualización de mapas de cobertura.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión debe declarar, anualmente, la vigencia de los mapas de cobertura y, en su caso, establecerá las actualizaciones que se requieran. Por causas supervenientes, se podrán establecer las actualizaciones necesarias con base en las nuevas coberturas.

En ese sentido, con fecha 29 de noviembre de 2012, el Comité emitió dicha declaratoria mediante el Acuerdo ACRT/31/2012, no sin antes haber acordado también, promover una reunión de carácter técnico con personal de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como solicitar información a dicho organismo, en torno a la metodología para determinar la ubicación o residencia de una emisora en una entidad federativa.

A este respecto, las actividades comprometidas ya han sido puestas en marcha, con el envío del oficio CE/MABM/139/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante el cual el Presidente del Comité solicita al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones la realización de la reunión de trabajo aludida.

Conforme a lo anterior, las tareas en torno a la actualización de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión continuarán a lo largo de 2013.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 76, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos de sus integrantes. Por su parte, el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes de conformidad con lo ordenado al efecto por el Código; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando el Presidente del Comité lo estime necesario o a petición que le presenten dos integrantes, conjunta o indistintamente; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio del Presidente.

1. Calendario de Sesiones Ordinarias

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Primera	31 de enero de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los procesos electorales locales, que conforme a su calendario comicial estén próximos al inicio de la etapa de precampaña respectiva. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales en curso. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.
Segunda	28 de febrero de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los procesos electorales locales, que conforme a su calendario comicial estén próximos al inicio de la etapa de precampaña respectiva. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales en curso. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
<p>Tercera</p>	<p>28 de marzo de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los procesos electorales locales, que conforme a su calendario comicial estén próximos al inicio de la etapa de precampaña respectiva. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales en curso. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.
<p>Cuarta</p>	<p>30 de abril de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los procesos electorales locales, que conforme a su calendario comicial estén próximos al inicio de la etapa de precampaña respectiva. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales en curso. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
<p style="text-align: center;">Quinta</p>	<p style="text-align: center;">30 de mayo de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los procesos electorales locales, que conforme a su calendario comicial estén próximos al inicio de la etapa de precampaña respectiva. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes y promocionales de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el segundo semestre de 2013. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales en curso. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.
<p style="text-align: center;">Sexta</p>	<p style="text-align: center;">27 de junio de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales en curso. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
<p>Séptima</p>	<p>30 de julio de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a los procesos electorales locales. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.
<p>Octava</p>	<p>29 de agosto de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a procesos electorales extraordinarios locales. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
<p>Novena</p>	<p>26 de septiembre de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a procesos electorales extraordinarios locales. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.
<p>Décima</p>	<p>31 de octubre de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a procesos electorales extraordinarios locales. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Décima Primera	28 de noviembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes y promocionales de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el primer semestre de 2014. • En su caso, aprobar los catálogos de emisoras y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en entidades federativas con Procesos Electorales Locales con jornada comicial no coincidente con la federal, para el año 2014. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, de ser el caso, a procesos electorales extraordinarios locales. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.
Décima Segunda	12 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • En su caso, aprobar los catálogos de emisoras y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en entidades federativas con Procesos Electorales Locales con jornada comicial no coincidente con la federal, para el año 2014. • Aprobar la el Acuerdo por el que se declara la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura. • Conocer los informes de verificación y monitoreo relativos al periodo ordinario y, en su caso, a procesos electorales extraordinarios locales. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.